



REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS NATURALES

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinte

Por este medio, la Unidad de Acceso a la Información Pública declara la inexistencia de los anexos de la Resolución Motivada número 69/UAIP-2019, de la Solicitud de información con referencia 052-RNPN-2019, puesto que dicha resolución es de subsanación de observaciones.




Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información